



VISTO:

El Expediente N° 8601/25, iniciado por el señor Sebastián Nieva, informando la renuncia a los derechos que posee sobre el inmueble que le fuera adjudicado conjuntamente con la señora Erica Paola Ruiz, en la ciudad de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 9, el Departamento Catastro individualiza catastralmente al inmueble como Circunscripción I- Sección B- Quinta 27- Manzana Provisoria 27c- Parcela Provisoria 5, Contribuyente N° 14592, registrando como titular a la Municipalidad de General Villegas y como adjudicatarios mediante Ordenanza N° 5172, a los señores Erica Paola Ruiz y Martín Sebastián Nieva.

Que la Dirección de Rentas a fojas 13, informa que el inmueble no registra deuda en concepto de “Tributo Vta. Terrenos I-B-Qta. 27- Parc. 1 y 2)”.

Que la Secretaría de Desarrollo Social de fojas 14 a 20, agrega la encuesta social practicada a la señora Erica Paola Ruiz, donde se observa que la señora Ruiz, habita la vivienda sola junto a su hijo menor de edad desde hace 9 años aproximadamente y precisando que el señor Nieva solo residió 1 año previo a la separación de los mismos.

Que la Ordenanza N° 5172/12, donde se desprende que los beneficiarios no podrán vender, ni ceder, ni locar, ni otorgar en préstamo ya sea a título oneroso o gratuito el inmueble por un plazo de 20 años (Artículo N° 6), sin embargo, la normativa no contempla ni regula expresamente el supuesto de renuncia por parte de un adjudicatario.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 22, no realiza objeciones y sugiere elevar el presente expediente al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6738

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la titularidad del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 27, Manzana Provisoria 27c, Parcela Provisoria 5, Contribuyente N° 217, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 217 de esta ciudad, adjudicado por Ordenanza N° 5172, a favor de la señora Erica Paola Ruiz - D.N.I. N° 32.508.665, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8601/25.



ARTÍCULO 2º: Declárase el Interés Social de la presente cesión.

ARTÍCULO 3º: El inmueble deberá ser destinado para vivienda única, familiar y de ocupación permanente. La Municipalidad reconocerá como legítima beneficiaria a la señora Erica Paola Ruiz - D.N.I. N° 32.508.665, siendo la única con derecho a obtener la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4º: Si la titular pretendiere modificar la titularidad del inmueble deberá comunicarlo previamente a la Municipalidad de General Villegas, a fin de que ésta tome la intervención correspondiente.

ARTÍCULO 5º: A partir de la promulgación de la presente ordenanza, la beneficiaria deberá hacerse cargo del pago de tasas e impuestos que se generen.

ARTÍCULO 6º: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones dispuesta en la presente ordenanza, será facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la desadjudicación por solo informe de la oficina competente.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISIETE DIAS DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.**



GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.

CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.